



Resolución Ejecutiva Regional

N° 941-2015-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 -Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2015;

Que, la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, mediante Oficio N° 6147-2015-GRA/GRE-DGI-EF, remite Nota N° 155 de Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Unidades Ejecutoras), transfiriendo recursos del Programa Presupuestal 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, para la elaboración de expedientes técnicos de Proyectos de Inversión Pública con códigos SNIP 307962 "Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. Gotitas de Esperanza en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector V del Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa" y 307788 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Escolarizada Inicial de la I.E.I Joyitas de Jesús de la Asociación Urbanizadora PERUARBO - Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Región Arequipa" que se encuentran viables, por el monto total de S/. 75,486.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, mediante Informe N° 351-2015-GRA/ORPPOT-OPT-SE, la Sectorista de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, emitiendo informe favorable, sobre la información remitida por la mencionada Unidad Ejecutora;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesaria la realización de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo expuesto, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 1114-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2015, entre Unidades Ejecutoras hasta por el monto de S/. 75,486.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000515 Instituciones Educativas Gestionadas con Condiciones Suficientes para la Atención
Actividad : 5002783 Saneamiento Físico y Legal de los Terrenos para Servicios de Educación Inicial
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 60,953.00
Actividad : 5002784 Saneamiento Físico y Legal de los Terrenos para Instituciones Educativas Nuevas de Educación Secundaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 3,000.00
Actividad : 5002785 Promoción y Difusión para el Fortalecimiento de la Demanda de Servicios de Calidad de Educación Inicial
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 11,533.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 75,486.00



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Proyecto : 2266245 "Instalación del Servicio Educativo Inicial en la I.E.I. Gotitas de Esperanza en la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector V del Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región de Arequipa"
Acción de Inversión : 6000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 37,604.00
Proyecto : 2265170 "Mejoramiento de los Servicios de Educación Escolarizada Inicial de la I.E.I Joyitas de Jesús de la Asociación Urbanizadora PERUARBO - Distrito de Cerro Colorado - Provincia de Arequipa - Región Arequipa"
Acción de Inversión : 6000001 Expediente Técnico
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos de Capital
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 37,882.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 75,486.00



Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 001 Scdc Arequipa cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestales, por constituir cobertura de recursos en forma específica por parte del Ministerio de Educación, a través de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Artículo 3º.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 300 Educación Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4º.- La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, a través de la Oficina de Programación de Inversiones, cautelará el adecuado uso de los recursos y alcance de los objetivos y metas en coordinación con la Gerencia Regional de Educación, quien proporcionará la información que corresponda.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 941-2015-GRA/GR

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 300 Educación Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Programación de Inversiones y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIDOS** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Deigado
Abog. Yamila Osorio Deigado
GOBERNADORA REGIONAL

